



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA NUSYEN S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **NUSYEN S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. **08.G.IJ.0008074** el 24 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de diciembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NUSYEN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de enero de 2009, ante el Notario Público del cantón La Libertad, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-IJ-** 0001777 de 31 MAR 2009
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Pérez Pánchez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón La Libertad.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-IJ-** 0001777 de 31 MAR 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **NUSYEN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NUSYEN S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de la Libertad, ciudadela La Previsora, callejón S/N, Avenida Tercera A, jurisdicción de la Provincia de Santa Elena."

MMP  
Soraya

Guayaquil,

31 MAR 2009

Rafael Mendoza Avilés

**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

